

**Año: 2015**

## **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER EJECUTIVO DE HONDURAS**

PROCESO: OBSERVACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HIGIENIZACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL INJUPEMP (LPN- 006- 2015-DA).

### **SINTESIS DE VEEDURÍA**

#### **1. Antecedente**

**\*Introducción:** Con base al Acuerdo Marco de Cooperación interinstitucional suscrito entre el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) y el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los empleados y funcionarios del poder ejecutivo (INJUPEMP), se desarrollaron acciones de veeduría al proceso de Licitación Pública Nacional para la Contratación de Servicios de Higienización y Limpieza para el INJUPEMP (No. LPN 006-2015-DA), con el objeto de observar el proceso, y presentar sugerencias orientadas a fortalecer el mismo.

**\*Normativa aplicable:** Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**\*Procedimiento:** Licitación Pública Nacional.

**\*Proceso/Acto Observado:** Audiencia de Apertura de Ofertas.

#### **2. Aspectos relevantes observados**

- Las Ofertas presentadas, contenían las siguientes propuestas:
  - ✓ **Empresa A:** L 9,054,180.00
  - ✓ **Empresa B:** L 12,156,075.00
- Al momento de llegar el equipo del CNA, ya se habían recibido las ofertas y abierto los sobres.
- La Comisión inició el proceso de discusión y elaboración del acta sobre la audiencia de apertura de ofertas.

La coordinadora de la audiencia procedió a explicar que la etapa siguiente consiste en remitir la documentación a la Comisión técnica de evaluación,

que es la encargada de valorar las propuestas, seleccionando la oferta que consideren más idónea, hasta culminar su labor con la recomendación de adjudicación correspondiente.

- Seguidamente, el personal del INJUPEMP propuso a ambas empresas ver la oferta de la otra empresa, lo que aceptado por ambas; procediendo de esta forma; dando posteriormente por cerrada la audiencia, firmando el acta correspondiente en dos ejemplares.

#### **\*Incongruencias analizadas:**

- A la audiencia acudió una tercera Empresa, en calidad de Observadora, colocándose al lado de una de las empresas oferentes (Empresa A). En tal sentido, y recordando que el observador debe ser neutral, es importante destinar un espacio físico ajeno a las empresas, para quienes asisten en esta condición a estas audiencias.
- Cabe señalar que (fuera de la formalidad de la Audiencia) personal del instituto comentó al equipo del CNA que se ha observado un comportamiento atípico en las empresas de este rubro, ya que han detectado que algunas participan y otras observan en procesos en determinadas zonas del país; mientras que en otras áreas las que observan si participan, y las que han participado en otras regiones, observan.
- Cabe mencionar también que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas de la Empresa B, (con vigencia del 1 de septiembre de 2015 al 1 de enero de 2016) no cubría el periodo de 90 días hábiles exigido por el Pliego de Condiciones (Instrucciones a los

Oferentes (IAO) #20 y 21, y en avisos de Licitación contenidos tanto en el Pliego de Condiciones como en el Aviso de Prensa publicado).

### 3. Sugerencias o Aportes breves

- Llevar un control más amplio de la Agenda de compras y Adquisiciones de la Institución, estableciendo que sea del conocimiento de toda la Comisión receptora o de varios miembros de ella para no saturar de trabajo a una sola persona. Hubo una confusión en la convocatoria a esta audiencia, ya que inicialmente, se convocó a esta audiencia de apertura de ofertas para el miércoles 2 de septiembre a las 10:00am; no obstante, los avisos publicados señalaban la misma para el 1 de septiembre a las 2:00pm; destacando así un punto de mejora en cuanto a la planificación.
- En aras de garantizar igualdad entre los participantes, es más adecuado asegurarse que el observador se mantenga en una ubicación neutral con respecto de las partes oferentes, dentro de la Audiencia.
- Que INJUPEMP solicite el Apoyo y asesoría técnica especializada de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), para que acompañe y participe en los Procesos de Licitación de la institución.
- Basándonos en el artículo 30 primer párrafo, 31 numeral 5 LCE; y, 43 RLCE; se sugirió planificar capacitaciones periódicas (trimestrales, semestrales o anuales), donde el personal de ONCAE aclare conceptos y dudas a los funcionarios de las áreas administrativas que habitualmente integran las Comisiones de Recepción, y Evaluación de las Ofertas; en asuntos de su competencia.
- Que INJUPEMP solicite el Apoyo y asesoría técnica especializada del Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.) para que acompañe y participe en los Procesos de Licitación de la Institución. Y de igual manera, que se planifiquen capacitaciones periódicas (trimestrales, semestrales o anuales), donde el personal del TSC aclare conceptos y dudas a los funcionarios de las áreas administrativas que habitualmente integran las Comisiones de Recepción, y Evaluación de las Ofertas; específicamente en las áreas de su competencia.

### 4. Conclusión

*El presente informe recopila observaciones realizadas a este proceso de Licitación Pública del INJUPEMP, que, fue el primero en el que CNA participó como observador de las contrataciones públicas de esta institución, en el marco del acuerdo de veeduría citado al inicio de este boletín; con un carácter eminentemente preventivo, en aras de brindar elementos suficientes para la mejora y consolidación de mejores prácticas en el Instituto.*

*Este reporte tiene como objetivo relacionar de forma suscita los principales hallazgos u observaciones derivados de esta acción de vigilancia social, teniendo como principal propósito el de fortalecer los mismos a través de recomendaciones y valoraciones en pro del mayor cumplimiento de la Normativa jurídica aplicable, especialmente en materia de transparencia, cultura de ética y rendición de cuentas, los principios de Legalidad, Imparcialidad, Sana Administración, Libertad de Pactos, Eficiencia, Publicidad y Transparencia e Igualdad, entre otros.*

*Con esto se pretende contribuir a las líneas de cooperación interinstitucional trazadas y sumar a un fortalecimiento institucional idóneo, aumentando también las capacidades individuales de los servidores públicos.*